JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

1684.- En el procedimiento VERBAL DE DESAHUCIO N.º 22/03, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por D. José Luis Ybancos Torres en representación de COIME S.A. contra D. Juan Manuel Zurera Martínez declaro:

PRIMERO.- La resolución del contrato de arrendamiento de fecha de 1 de marzo de 2001, celebrando entre las partes sobre la finca situada en planta baja con n.º 21, en el Edificio Anfora de la calle Pablo Vallescá de Melilla con el n.º 16.

SEGUNDO.- Que condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS euros con SETENTA Y CUATRO céntimos por rentas impagadas hasta la fecha de presentación de la demanda, y las que se devenguen hasta la entrega de la posesión de la finca arrendada.

TERCERO.- Que le condeno a pagar los intereses legales de esas cantidades desde la fecha de citación para juicio respecto a las cantidades ya vencidas en dicho momento.

CUARTO.- Que impongo las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Manuel Zurera Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 19 de Junio de 2003.

El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2

JUICIO DE FALTAS 342/2002

EDICTO

1685.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 342/02, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 17 de Octubre de 2002.

El Iltmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas n.º 342/02, seguido por una falta de artículo 636 del Código Penal contra el orden público contra Hassan Asbaa, nacido en Marruecos, el día 10 de Marzo de 1961, con TIM número S-92510 y domicilio en Marruecos, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Hassan Asbaa como autor de una falta de conducción sin seguro prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal a la pena de Cuarenta y Cinco días, con arresto sustitutorio en caso de impago, con una cuota diaria de Cuatro Euros, así como a las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Hassan Asbaa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de Junio de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 180/2002

EDICTO

1686.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 180/02, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 23 de Abril de 2003.

El Iltmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas n.º 180/02, seguido por una falta de lesiones contra Kassen Mohamed Hamed, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Kassen Mohamed hamed como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. a la pena de Un Mes de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, en la cuantía de Seis Euros diarios, a que indemnice en Ciento Ochenta Euros al perjudicado Omar Ouarrach, y a las costas.